



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Ica, 30 de enero de 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-P-CSJIC-PJ

VISTO: El Informe N° 000011-2023-REPEJ-USJ-GAD-CSJIC-PJ dirigido por el Encargado del Área de REPEJ de esta Corte Superior de Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, la Corte Superior de Justicia de Ica, mediante Resolución Administrativa N° 114-2012-CE-PJ de fecha veinte de junio del año dos mil doce, se constituyó en Unidad Ejecutora a partir del Ejercicio Fiscal 2013.

Que, constituyen atribuciones del Presidente de la Corte Superior de Justicia, representar al Poder Judicial, así como dirigir la política del Poder Judicial en el ámbito de su distrito judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3) , artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1 y 3), artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

Segundo.- En tal virtud, compete al presidente de la Corte Superior como máxima autoridad dictar las medidas administrativas para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y/o administrativos que lo conforman, y procura una continua mejora del servicio de justicia, acorde a la política implementada por la Presidencia del Poder Judicial. Lo señalado se condice con lo preceptuado por el primer párrafo del artículo 138° de nuestra constitución, el cual concede al poder judicial la potestad de administrar justicia a través de sus órganos jerárquicos con arreglo a la constitución y a las leyes.

Tercero.- Que como parte de los órganos de Auxilio Judicial, la Oficina de REPEJ es una Base de Datos oficial del Poder Judicial, que incorpora a los Peritos con formación profesional universitaria o técnica que han superado el proceso de selección los mencionados Peritos para ser incorporados como tal deben superar un examen contemplado en el reglamento establecido, el mismo que se lleva de acuerdo a las normativas del reglamento; en el caso del presente concurso, se han llevado mediante la conformación de una comisión designado mediante Resolución Administrativa N°00883-2023-P-CSJIC-PJ.

Que la Mencionada Comisión ha desarrollado un cronograma de actividades las mismas que se han cumplido dentro de los parámetros establecidos, siendo asistidos por los Colegios Profesionales de Ingenieros y de Contabilidad, los cuales han participado en las etapas de evaluación curricular y de conocimientos con la comisión establecida para dicho fin, y de forma impecable y transparente han permitido contar con una puntuación objetiva de los postulantes.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

Superada todas las etapas se cuenta con 17 personas que han superado satisfactoriamente las bases establecidas, las mismas que han obtenido la vacante puesta a concurso. Asimismo, 2 personas que habiendo superado no han obtenido vacante, quedan elegibles en caso cualquiera de los que cuentan con vacante dentro de su especialidad desistiera o no pudiera incorporarse como perito; y 1 profesional que no alcanzo la puntuación necesaria.

En atención a lo expuesto, el servidor recurrente solicita se expida la resolución administrativa que los reconozca como Peritos judiciales, a fin que se puedan incorporar a la Base de datos y cumplir con las funciones para las cuales han postulado excepcionalmente bajo los alcances de la resolución Administrativa del Titular del Pliego del Poder Judicial N° 351-98-SE-T-CME-PJ, normas conexas y la Nueva directiva aprobada mediante Resolución Administrativa N° 418-2023-CE-PJ en el Transcurso del Concurso.

Que, estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; **SE RESUELVE:**

Artículo Primero.- APROBAR la lista de Peritos Judiciales ganadores conforme al cuadro de resultados emitido por la Comisión de Selección y Evaluación de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Ica, como se indica:

PUNTAJE DE LOS POSTULANTES A PERITO JUDICIAL							
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	CURRICULAR(*)	PUNTAJES			CONDICION FINAL
				CONOCIMIENTO	ENTREVISTA	TOTAL	
1	HUAMANI RAMOS DANTE	ING CIVIL	35.5	30	20	85.5	OBTIENE VACANTE
2	LOZAN TATAJE OSCAR DEMETRIO	ING CIVIL	30	28	13.33	71.33	OBTIENE VACANTE
3	ESTEBAN TALLA GUILLERMO	ING CIVIL	20	20	20	60	OBTIENE VACANTE
4	MEDINA CAMACHO CARMEN NANCY	ING CIVIL	20	20	20	60	OBTIENE VACANTE
5	NEYRA TUBILLA LUIS ROBERTO	ING CIVIL	20	18	20	58	NO OBTIENE VACANTE
6	HERNANDEZ MUÑOZ MIGUEL ANGEL	INGENIERIA MECANICA ELECTRICA	32	24	20	76	OBTIENE VACANTE
7	HUARANCCA LOO JESUS MARTIN	INGENIERIA MECANICA ELECTRICA	21	30	20	71	OBTIENE VACANTE
8	ALBITES ARONES JOSE LUIS	INGENIERIA MECANICA ELECTRICA	23	20	20	63	OBTIENE VACANTE
9	ZAVALA VASQUEZ RODRIGO	INGENIERIA AGRONOMA	23	22	20	65	OBTIENE VACANTE
10	COLLACSO DE LA CRUZ RAFAEL ANTONIO	INGENIERIA AGRONOMA	17	24	20	61	OBTIENE VACANTE
11	GONZALES ROBLES NICOLAS	INGENIERIA AGRONOMA	16	24	20	60	OBTIENE VACANTE
12	CUSTODIO LOYOLA CRISTIAN MAX	INGENIERIA DE SISTEMAS	21	24	20	65	OBTIENE VACANTE
13	ROJAS BALLESTEROS DE MATTA GIOSELYN KARINA	CONTABILIDAD	50	30	20	100	OBTIENE VACANTE
14	ANDIA JURADO NATHALY ROSARIO	CONTABILIDAD	45	29	20	94	OBTIENE VACANTE
15	JULCA HIJAR ALBERTO WALTER	CONTABILIDAD	48	21	20	89	OBTIENE VACANTE
16	MENDOZA CHAMPION JULIO AGUSTIN	CONTABILIDAD	47.5	18	20	85.5	OBTIENE VACANTE
17	HERNANDEZ HERNANDEZ CARLOS SEBASTIAN	CONTABILIDAD	37.5	29	13.33	79.83	OBTIENE VACANTE
18	VALDIVIA TECCO JOHANNA CAROLINA	CONTABILIDAD	33.5	22	20	75.5	ELEGIBLE
19	CARBAJAL RAMOS ROXANA LUZ	CONTABILIDAD	35	19	13.33	67.33	ELEGIBLE
20	PEÑA NAPURI JUAN FERNANDO	GRAFOTECNICO, DOCUMENTOSCOPICO AUDIO Y VIDEO	30	26	20	76	OBTIENE VACANTE

Artículo Segundo.- INCORPORAR a los 17 Peritos Judiciales ganadores del concurso de selección a la Base de datos de la Corte Superior de Justicia de Ica, a fin de que cumplan con sus funciones, bajo los alcances de la Resolución Administrativa del Titular del Pliego del Poder Judicial N° 351-98-SE-T-CME-PJ, normas





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

conexas, y la Nueva Directiva aprobada mediante Resolución Administrativa N° 418-2023-CE-PJ.

Artículo Tercero.- ORDENAR que la Unidad de Servicios Judiciales a través de la Oficina de REPEJ, adopte acciones que resulten pertinentes para que los profesionales antes mencionados puedan realizar sus labores diligentemente.

Artículo Cuarto.- ORDENAR que la Oficina de Imagen Institucional cumpla con publicar la presente Resolución en el Diario Oficial y Pagina Web Institucional, así como su difusión a todos los órganos jurisdiccionales de esta Corte Superior de Justicia.

Artículo Quinto.- A CONOCIMIENTO de la Gerencia de Administración Distrital, Jefatura de Servicios Judiciales, Oficina de REPEJ, Oficina de Imagen Institucional e interesados. ***Publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.***

Documento firmado digitalmente

OSMAR ANTONIO ALBUJAR DE LA ROCA
Presidente de la CSJ de Ica
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

